



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante : EDGAR GONZÁLEZ ARÉVALO
Demandado : NELLY FABIOLA CORONADO SÁNCHEZ
Radicado : 851623184001-**2017-00191-00**

Se allega comunicación por parte del Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal informando que a través de providencia de 6 de mayo de 2021 se modificó el efecto en el que se concedió la apelación contra la decisión adoptada en audiencia de 7 de diciembre de 2020, precisando que el recurso se entiende concedido en el efecto **devolutivo**.

En ese sentido, se encuentran dos solicitudes, una suscrita por parte de la demandada Sra. Nelly Fabiola Coronado Sánchez en la cual solicita el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos con el fin de dar trámite al levantamiento de embargo sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-25931; solicitud que con posterioridad es elevada nuevamente por la apoderada de la demandada, reiterando la solicitud de oficios para el levantamiento de la medida cautelar, tal como se dispuso en la audiencia del 7 de diciembre de 2020.

Al ser procedente la solicitud, se ordena a secretaría elaborar el oficio comunicando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble con folio No. 470-25931. Ofíciuese en tal sentido.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 40**.
Publicado el día **13 de Agosto de 2021**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d609464c4a4ad5da934f59922fa4e869215e54c65cb8fe707bb0c75ea55a37b7

Documento generado en 12/08/2021 05:20:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**